



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN N.º 3/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4289/2023, caratulado: "BELTRAME ELSA VICTORIA (6253742) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, y el Señor Sergio Simón PEREYRA, DNI n.º 27.264.146, solicitan que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 754, Fila 3, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1792.

Que, a fs. 2/6 obran copias de Testimonio de Defunción del Señor Santiago Umberto BELTRAME; Testimonio de Defunción de la Señora Victoria Felisa PORTILLO; Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento de la Señora Elsa Victoria BELTRAME; Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento del Señor Sergio Simón PEREYRA.

Que, a fs. 9/11 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 14 el Área de Cementerio, informa que la Señora Elsa Victoria BELTRAME, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, y el Señor Sergio Simón PEREYRA, DNI n.º 27.264.146, quienes solicitan que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 754, Fila 3, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1792.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 754, Fila 3, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1792, a favor de la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 737 de esta ciudad, y el Señor Sergio Simón PEREYRA, DNI n.º 27.264.146, domiciliado en calle Juan Lapalma n.º 737 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*